



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2026-MPS/GM.

Sechura, 16 de Febrero de 2026.

VISTO:

La Carta N° 005-2026-CSF/RC, de fecha de recepción 04 febrero de 2026, suscrito por el Sr. Marco Antonio Amaya Berru – Representante Común de Consorcio Supervisor Fénix e Informe Legal N° 109-2026-MPS/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851; y,**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 406-2025-MPS-GM, de fecha 02 de setiembre de 2025, se resolvió en el Artículo Primero; APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851, con un monto total de inversión que asciende a la suma de S/ 3'985,097.93 (Tres millones novecientos ochenta y cinco mil noventa y siete con 93/100 Soles), que incluye; Valor Referencial de Obra, Costo de Elaboración de Expediente Técnico, Supervisor y Liquidación de Obra con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, bajo el Sistema de Contratación A PRECIOS UNITARIOS y con precios vigentes al mes de JUNIO del 2025.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2026-MPS-GM-OGAF/OA, de fecha 06 de enero de 2026, se firmó el contrato de Ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Contratista Consorcio Sechura integrado por C & Mar Contratistas e Inversiones E.I.R.L y Marco Antonio Silva Rodríguez, por el monto de S/ 3,766,869.83 (Tres millones setecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con 83/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, emergente del Procedimiento de Licitación Pública Abreviada de Obras N° 09-2025-MPS/CS-Primera Convocatoria.

Que, mediante Contrato de Consultoría de Obra N° 023-2025-MPS-GM-OGAF/OA, de fecha 31 de diciembre de 2025, se firmó el contrato para la Supervisión de la IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851, entre la Municipalidad Provincial de Sechura y el Consorcio Supervisor Fénix, integrado por Moscol Vilchez Jorge Andrés y Miltón Franz Ojeda Arévalo, por el monto de S/ 170,158.33 (Ciento setenta mil ciento cincuenta y ocho con 33/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario (90 días calendario para la supervisión de ejecución de obra y 30 días calendario para la liquidación de obra), emergente del Concurso Público Abreviado N° 12-2025-MPS/CS-Segunda Convocatoria.

(02) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 046-2026-MPS/GM

Que, con fecha 26 de enero de 2026, se firma la **Acta de Entrega de Terreno para la Ejecución de Obra**, entre Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, como son: la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerente de Infraestructura, el Representante de la Empresa ejecutora, Residente de Obra, Representante de la Supervisión y Supervisor de Obra para la Ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851.

Que, con fecha 27 de enero de 2026, se firma el **Acta de Inicio de Obra** entre Representantes de la Municipalidad Provincial de Sechura, como son: la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerente de Infraestructura, el Representante de la Empresa ejecutora, Residente de Obra, Representante de la Supervisión y Supervisor de Obra para la Ejecución de la IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 037-2026-MPS-GM, de fecha 12 de febrero de 2026, se Resolvió en el Artículo Primero; APROBAR, los CRONOGRAMAS DE OBRA (CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA – DIAGRAMA GATT, DIAGRAMA DE RED ACTUALIZADO) ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851, considerando como fecha de inicio de obra el 27 de enero de 2026 y fecha de culminación de obra el 26 de abril de 2026, contabilizándose noventa (90) días calendarios de plazo de ejecución de obra.

Que, el objetivo general del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851, es dejar constancia de las actividades de supervisión, revisión y aprobación de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista Consorcio Sechura, correspondiente al mes en evaluación, en cumplimiento de la Ley N° 29783 y su Reglamento y normativa aplicable al sector construcción.

Que, mediante Informe N° 03-2026/ING.BANV/CSF-SST, de fecha 31 de enero de 2026, el Ing. Bryand Namuche Vite – Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo alcanza al Ing. Segundo Víctor Sánchez Martínez – Supervisor de Obra el expediente del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851, en cumplimiento a la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, solicitando su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 004-ING.SUP.SVSM/CSF.2026, de fecha 02 de febrero de 2026, el Ing. Segundo Víctor Sánchez Martínez – Supervisor de Obra informa al Ing. Marco Antonio Amaya Berru – Representante Común de Consorcio Supervisor Fénix que según los informes precedentes alcanza el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851. Asimismo, precisa que fue revisado en conjunto por el Ingeniero de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo de la supervisión la cual dan su conformidad al mismo, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, con Carta N° 005-2026-CSF/RC, de fecha de recepción 04 de febrero de 2026, el Ing. Marco Antonio Amaya Berru – Representante Común de Consorcio Supervisor Fénix se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura, en atención a la Subgerencia de Infraestructura, alcanzando el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS,



Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 046-2026-MPS/GM

CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851; para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 160-2026-MPS-GDTI-SI, de fecha 09 de febrero de 2026, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que de la evaluación realizada teniendo la conformidad por el Supervisor de Obra; alcanza el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Alan Omar Moscol Ipanaque – Especialista en Seguridad y Salud y Salud en Obra. Asimismo, da su conformidad, aunado a ello, recomienda se emita el acto resolutive al respecto.

Que, mediante Informe N° 0192-2026-MPS-GDTI, de fecha 10 de febrero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa a la Gerencia Municipal que, según lo aprobado por el Supervisor de obra y la conformidad por la Subgerencia de Infraestructura, concluye aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851, recomendando emitir el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante Proveído, de fecha 10 de diciembre de 2025, adherido Informe N° 0192-2026-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita el informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 109-2026-MPS/OGAJ, de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, visto los documentos alcanzados y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta Procedente Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con CUI N° 2667851; asimismo, recomienda se emita el acto resolutive al respecto.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"**.

Que, de conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un documento dinámico que permite optimizar las acciones preventivas durante el proceso de ejecución de actividades, con el propósito de eliminar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales; mediante un control efectivo de los riesgos basado en el **principio de mejora continua**, orientadas a salvaguardar la integridad física y la vida de los colaboradores, terceros, daños a propiedad y así poder evitar pérdidas humanas y económicas para la obra y para la entidad. Esto se logra al (i) identificar los riesgos, (ii) evaluarlos, (iii) establecer medidas de control, (iv) establecer un sistema de supervisión, (v) establecer un sistema de informes y (vi) asegurar su eficacia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2019-TR, se Aprobó el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, la cual señala en su artículo 17°

(04) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 046-2026-MPS/GM

Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, inciso 17.1. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra debe considerarse desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", en la que se estima el costo de la implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el Plan, inciso 17.2. El/la empleador/a es responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, así como de garantizar su cumplimiento, inciso 17.3. En toda obra de construcción, contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de el/la empleador/a y tomarlos como base para la elaboración de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, inciso 17.4. El/la empleador/a, a través del/de la jefe/a inmediato/a superior de los/las trabajadores/ras, ejecuta los mecanismos de supervisión y control para el cumplimiento de los estándares y procedimientos de trabajo. Asimismo, por último, el inciso 17.5. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado debe estar disponible en la obra para los/las trabajadores/ras.

Que, con Proveído de fecha 13 de febrero de 2026, adherido al Informe Legal N° 109-2026-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos antes descritos opinando por su PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2026-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2026 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN UN VÍAS URBANAS, CERCADO DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” con CUI N° 2667851; presentado por el contratista, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Subgerencia de Infraestructura las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista - **CONSORCIO SECHURA** y Supervisión – **CONSORCIO SUPERVISOR FÉNIX**, en los domicilios establecidos y autorizados en los contratos de obra.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).



Municipalidad Provincial de Sechura

(05) ... Continúa Resolución de Gerencia N° 046-2026-MPS/GM

ARTÍCULO SEXTO. – DAR CUENTA al Residente de Obra, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y demás Unidades Orgánicas para los fines correspondientes y conforme al artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ING. JUAN MANUEL ANTON ANTON
GERENTE MUNICIPAL